

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

CONSTITUCIONAL DEL



ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de diciembre del año de 1921.

TOMÓ LXXII

OAXACA DE JUAREZ, OAX., JUNIO 18 DE 1990

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO.  
PODER EJECUTIVO.

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 6.-Por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA".

HELADIO RAMIREZ LOPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 79 FRACCIÓN XI, 80 FRACCIÓN X Y 90 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1, 2 Y 5 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y

CONSIDERANDO:

QUE LA EDUCACION SUPERIOR ES UN INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA EL PROGRESO DE LOS INDIVIDUOS Y DE LA SOCIEDAD; QUE ES BASE DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; QUE SIN LA EDUCACION NO HAY VERDADERA LIBERTAD, NI LOS INDIVIDUOS CONSIGUEN REALIZARSE CON PLENITUD.

QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PROCURAR, IMPULSAR Y BRINDAR MAYOR ACCESO A LA EDUCACION EN TODOS SUS NIVELES; QUE EN EL MUNDO ACTUAL LA EDUCACION TECNOLÓGICA ES INDISPENSABLE PARA ASEGURARNOS UN NIVEL COMPETITIVO.

QUE ES DESEABLE FOMENTAR LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR, PARA ABSORBER LA DEMANDA CRECIENTE DE JOVENES QUE DESEAN PREPARARSE EN LAS DISCIPLINAS CIENTIFICAS; QUE SE DEBEN CREAR CENTROS QUE RECOJAN EXPERIENCIAS EDUCATIVAS NUEVAS, PARA RESPONDER A LOS DESAFIOS DE NUESTRO TIEMPO.

QUE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CIENTÍFICA DEBE ESTAR ÍNTIMAMENTE LIGADA A LA SOCIEDAD, INTEGRÁNDOSE EN ELLA EN CADA UNA DE SUS FASES, HACIENDO ASÍ DE LA ENSEÑANZA UN ELEMENTO MÁS EN EL PROCESO PRODUCTIVO; QUE NO PUEDE HABER DIVORCIO ENTRE LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA Y EL GOBIERNO QUE REPRESENTA AL PUEBLO; NI ENTRE LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA Y LA SOCIEDAD CIVIL; QUE EN UN ESTADO CON LAS DIFICULTADES DE COMUNICACIÓN QUE TIENE OAXACA, DEBIDO A SU RELIEVE ACCIDENTADO, ES ACONSEJABLE PENSAR EN UNA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR:

QUE LA CREACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN MIXTECA, RESPONDE A LA MÚLTIPLE FINALIDAD DE: OFRECER OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN CIENTÍFICA A QUIENES DESEN PROSEGUIR ESTUDIOS SUPERIORES; PONER UN FRENO A LA EMIGRACIÓN GENERAL DE LOS JÓVENES MIXTECOS; GENERAR LA CREACIÓN FUTURA DE EMPRESAS EN LA REGIÓN, ACTIVANDO LA ECONOMÍA Y CREAMDO EMPLEOS; ABRIR UNA VENTANA CULTURAL, NO SOLO A LOS ESTUDIANTES SINO AL PUEBLO EN GENERAL:

QUE LA UNIVERSIDAD ES UNA VIEJA Y UNÁNIME ASPIRACIÓN DEL PUEBLO MIXTECO, QUE VE EN ELLA EL POSIBLE MOTOR DE UNA TRANSFORMACIÓN, QUE IRÁ DESDE EL ESTUDIO DE LA REGENERA-

COPIA CERTIFICADA

